Por acuerdo de la SESIÓN Ordinaria de fecha 16 de abril de 2021 se aprobaron las bases de la convocatoria de una plaza de peón de servicios de usos múltiples en régimen laboral fijo por el sistema de concurso oposición libre .

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN**

**PRIMERO. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases es la contratación indefinida mediante concurso -oposición libre , de una plaza de operario de servicios múltiples , con la categoría de peón , motivado por la inexistencia en plantilla de un peón

La plaza referida está adscrita a servicios múltiples y las funciones que tiene encomendadas son las que para esta plaza figuran en la Relación de Puestos de trabajo vigente en este Ayuntamiento de Cisneros , aprobadas en sesión plenaria y publicado su resumen en el Boletín Oficial de la Provincia :

|  |  |
| --- | --- |
| Denominación de la plaza | **PEON DE USOS MÚLTIPLES**  |
| Régimen | *PERSONAL LABORAL FIJO* |
| Unidad/Área | PERSONAL LABORAL . |
| Categoría profesional | PEÓN |
| Titulación exigible | No se exige titulación, acorde con su puesto de trabajo  |
| Sistema selectivo | Concurso – Oposición |
| Nº de vacantes | uno |
| Funciones encomendadasJornada : Los primeros seis meses : 5 horas y los siguientes seis meses : 6 horas . | Las establecidas en la relación de puestos de trabajo . |

**SEGUNDO. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato que se formalizará con el aspirante seleccionado es la del personal laboral de carácter indefinido a tiempo parcial regulado en el Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre , por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY DE ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES .

La formalización del correspondiente contrato laboral se realiza por la Sra. Alcaldesa en representación del Ayuntamiento , el cual se ajustará , entre otras a las siguientes disposiciones :

En función de lo que establece el artículo 12.7 del Real Decreto Ley 2/2015 de la ley de Estatuto de los Trabajadores en ella establece :

-Se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o mejora de empleo

Será requisito necesario para la formalización del contrato de trabajo que de acuerdo al artículo 7.2 a) del REAL DECRETO LEY 2/2015 DE LA Ley del Estatuto de los Trabajadores , que el aspirante propuesto para ocupar el puesto de trabajo se encuentre en situación de demandante de empleo en el momento de la firma del contrato y alta en la Seguridad Social .

Las condiciones laborales son las Reguladas en la Relación de Puestos de trabajo vigente de este Ayuntamiento para los Peones de Servicios de Servicios Múltiples

PUESTO DE TRABAJO : PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES

REQUISITOS EXIGIDOS : SIN REQUISITOS DE TITULACIÓN . LAS ADECUADAS A SU PUESTO DE TRABAJO .

GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL : PERSONAL LABORAL (SUBGRUPO E)

CUERPO O ESCALA : ASIMILADO AL GRUPO E

SISTEMA DE PROVISIÓN : LA LEGALMENTE ESTABLECIDA

CEBTRO DE TRABAJO : Servicios Municipales de Obras , jardinería , limpieza , Mantenimiento Polideportivos , piscinas y control de la potabilizadora de agua

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| TIPO | NIVEL | IMPORTE MES . | IMPORTE AÑO. |
| SALARIO BASE GRUPO E | E | 600,58 EUROS |  |
| TRIENIOS SUBGRUPO E | 14,78 EUROSPOR EL TRIENIO . |  |  |
| NIVEL DE DESTINO 13 | 309,40 EUROS  |  |  |
| COMPLEMENTO ESPECÍFICO  | 356,37 EUROS |  |  |
| GRATIFICACION | 100 EUROS MENSUALES POR los servicios de guardia de lunes a domingo una SEMANA SI Y LA OTRA NO . |  |  |

**TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre**[[1]](#footnote-1).**

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones .

f)-Estar en posesión del carnet de conducir .

**CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. ALCALDESA -PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CISNEROS , se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de CASTILLA Y LEÓN Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.cisneros.es*, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Tablón de Anuncios, en un anuncio del periódico diario palentino si lo estima oportuno .*

Las solicitud Anexo I , deberá ir acompañada por :

-Fotocopia del NIF , o en su caso del Pasaporte.

-Fotocopia del carnet de conducir .

Se deberá garantizar que las pruebas se realicen en igualdad de condiciones con los demás aspirantes .

**QUINTO. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la ALCALDESA dictará resolución en el plazo de MÁXIMO DE UN MES declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *:www.cisneros.es y en el TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CISNEROS ]*, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Una vez que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos se ha de constar que sino se presentan reclamaciones se entenderá elevado a definitivo, dónde se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento .

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *:* [*www.cisneros.es*](http://www.cisneros.es) *y en su caso en el Tabón de anuncios del AYUNTAMIENTO DE CISNEROS.* En esta misma publicación se hará constar *el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento : www.cisneros.es [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión]; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento :* [*www.cisneros.es*](http://www.cisneros.es) *y en su caso a su vez en el Tablón de anuncios para su mayor difusión , con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo].* Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

**SEXTO. Tribunal Calificador**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

*.*

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Cargo** | **Identidad** |
| Presidente | Arquitecto municipal . |
|  |  |
| Vocal | **-Representante de la Comunidad autónoma**  |
|  |  |
| Vocal | **-Un representante de la Administración Local**  |
|  |  |
| Vocal | **-Un oficial del municipio de Cisneros** |
|  |  |
| Secretario | *Secretario -Interventora del AYUNTAMIENTO DE CISNEROS*  |
|  |  |

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Existirá un suplente por cada miembro del Tribunal de los anteriormente citados .Los miembros del Tribunal son personalmente responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos . Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria , así cómo lo que deba hacerse en los casos no previstos , serán resueltas por el Tribunal por mayoría

**SÉPTIMO. Sistemas de Selección*[[2]](#footnote-2)***  **y Desarrollo de los Procesos**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases

— Oposición.

— Concurso.

**FASE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: Cuando las pruebas no se puedan hacer conjuntamente , será alfabético comenzando por el opositor cuyo primer apellido comience por la A al amparo de la Resolución de 12 de febrero de 2019 , de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto de Castilla y León , por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirante en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos atónomos

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

*[*

PRIMER EJERCICIO: Realización de un examen que versará sobre materias comunes y materias específicas del programa que figura en estas bases , así cómo cultural general, cuentas aritméticas sencillas y pruebas de ortografía

Consistirá en responder un cuestionario o test de preguntas de respuestas alternativas , de las que una sola será correcta , en número de 40 (más 4 de reserva) en un tiempo máximo de 60 minutos . Será valorado de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar y superar la prueba obtener un míninmo de 5 puntos .Cada respuesta errónea restará 0,25 puntos del total de la puntuación . Las respuestas en blanco se calificarán con 0 puntos

.

SEGUNDO EJERCICIO: Será de carácter práctico o teórico práctico y consistirá en la realización de una o varias pruebas o supuestos teórico prácticos propuestos por el Tribunal en relación con la parte específica del Programa de la Convocatoria que figura en el programa de estas bases, y las tareas y funciones del puesto de trabajo . El tiempo, forma de su desarrollo y calificación será establecido por el Tribunal en cada una de las pruebas .Para esta prueba el Tribunal redactará varios supuestos y se elegirá uno por sorteo

TERCER EJERCICIO: Pruebas físicas y reconocimiento médico tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de capacidad física para el desempeño del puesto de trabajo

Esta prueba se llevará a cabo por facultativo o centro médico o mutua , que se designará a tal efecto .

La calificación será Apto o no Apto

Los contenidos mínimos de estos programas serán los siguientes

-TEMAS COMUNES :

Tema 1: La constitución española de 1978 .Estructura y principios generales .Derechos y deberes fundamentales .

Tema 2: La Corona . Las Cortes generales :Composición , atibuciones y funcionamiento

Tema 3: El Ayuntamiento de Cisneros .Sus órganos de gobierno y atribuciones

TEMAS ESPECÍFICOS :

Tema 4: Fontanería :Conceptos generales .Herramientas y útiles .Mantenimiento .Averías y reparaciones

Tema 5: Albañilería .Conceptos generales .Herramientas y útiles

Tema 6: Jardinería : Herramienta y útiles

Tema 7: Instalación de riego automático .Localización y reparación de pequeñas averías .

Tema 8: Cerrajería y carpintería : Conceptos básicos y tareas más comunes a realizar .Herramientas y útiles de trabajo . Reparaciones y mantenimiento

Tema 9: Medidas generales de seguridad y salud en el trabajo .Equipos de protección individual en relación con la seguridad y la salud en el trabajo

Tema 10: Conocimiento del municipio de Cisneros .Sus vías públicas y principales monumentos .

**FASE CONCURSO:**

Los aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición dispondrán de un plazo de cinco días hábiles , desde que se publique el acta con la nota final obtenida en la Fase de la Oposición , para aportar ante este Ayuntamiento los méritos que se desean se les valore en la Fase de Concurso , y cuya solicitud Anexo II, irá acompañada de :

|  |
| --- |
| -Curriculum Vitae . |
| - Informa de vida laboral actualizado  |
| -Contratos de trabajo o certificados de los servicios prestados , con detalle de las tareas realizadas para su valoración deben de figurar obligatoriamente , tanto en el Curriculum cómo en el Informe de Vida laboral  |
| -Títulos o certificados de formación que desea acreditar para su valoración  |
| A los aspirantes que hayan superado la fase de Oposición se les valorará los méritos acreditados , hasta un máximo de 6 puntos , de acuerdo con los siguientes aspectos |

1.1: Experiencia profesional : Máximo de 3 puntos

A-Por trabajos desarrollados en la categoría profesional de operario de servicios múltiples o de similar categoría en la Administración Pública , a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios , no computándose fracciones inferiores a 30 días . Hasta un máximo de 2 puntos

B- Por trabajos desarrollados en empresas o actividad profesional privada , en cualquier puesto de trabajo relacionado con el perfil descrito en la base primera , a razón de 0,50 puntos por mes completo de servicios , no computándose fracciones inferiores a 30 días . Hasta 1 punto

1.2 :Formación : Máximo de 3 puntos :

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos la titulación y formación de los aspirantes de la siguiente forma :

1. FORMACIÓN : Cursos relacionados con las funciones a desempeñar , organizados por Administraciones públicas o entidades y Organismos mediante Convenio de Colaboración con aquellas , debidamente homologados , de acuerdo con la siguiente tabla , hasta un máximo de dos puntos :

-Curso de 10 a 50 horas : 0,20 puntos por curso

-Curso de 51 a 100 horas : 0,40 puntos por curso

-Curso de más de 100 horas : 0,70 puntos por curso

 B-CARNÉS :Estar en posesión y en vigor de carnés de manipulación de productos fitosanitarios , permiso de conducir CLASE B , permiso o curso para el manejo de carretillas , dumper y plataforma elevadora , a razón de 0,10 puntos por carnét o permiso . Hasta un máximo de un punto .

Se condiderarán únicamente aquellos que hayan sido impartidos en centros privados reconocidos o por cualquier Administración Pública y que a juicio del Tribunal Calificador estén relacionados,con el objeto de la convocatoria . No se tendrá , en cuenta aquellos documentos que justifiquen la superación de cursos , pero no contengan el número de horas lectivas recibidas .

**OCTAVA. Calificación**

La calificación de la fase de oposición se realizará para cada ejercicio conforme a lo establecido en la base anterior .

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación mínima de 5 puntos para acceder al segundo ejercicio .Este ejercicio es eliminatorio

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos , debiendo obtenerse una calificación mínima de 5 puntos para superar el mismo .Este ejercicio es eliminatorio

El tercer ejercicio se valorará APTO O NO APTO .Siendo eliminados del Concurso Oposición los aspirantes que hayan sido calificados cómo NO APTOS

La puntuación final de la fase de oposición será el resultado de la media de puntuación de los ejercicios realizados , y se calculará sumando las notas de cada aspirante que haya superado los tres ejercicios , y dividiendo este resultado entre dos

La puntuación total del concurso oposición se obtendrá sumando los puntos obtenidos en la fase oposición más los obtenidos en la fase de concurso , siendo la suma de ambas notas su nota final

Se garantizará enla calificación de los ejercicios , y hasta dónde las circunstancias lo permitan , el anonimato de los aspirantes a través de los medios adecuados para ello

**NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato**

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

**DÉCIMA. Constitución de bolsa de empleo .**

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas y otras circunstancias La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de cinco puntos.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_A\_.

**UNDÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de PALENCIA ***[[3]](#footnote-3)***, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

|  |
| --- |
| **A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN** |
| N.º Expediente | N.º Registro |
|  |  |
| Modelo | Fecha |
|  |  |
| Órgano/Centro/Unidad | Código Identificación |
|  |  |

**ANEXO I:**

**SOLICITUD DEL INTERESADO**

|  |
| --- |
| **DATOS DEL INTERESADO** |
| **Nombre y Apellidos** | **NIF** |
|  |  |

|  |
| --- |
| **DATOS DEL REPRESENTANTE** |
| **Tipo de persona** |
| [ ] Física[ ]  Jurídica |
| **Nombre y Apellidos/Razón Social** | **NIF/CIF** |
|  |  |
| **Poder de representación que ostenta** |
|  |
| La Administración Pública **verificará** la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación,** de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. |

|  |
| --- |
| **DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES** |
| **Medio de Notificación*[[4]](#footnote-4)***  |
| [ ]  Notificación electrónica[ ]  Notificación postal |
| **Dirección** |
|  |
| **Código Postal** | **Municipio** | **Provincia** |
|  |  |  |
| **Teléfono** | **Móvil** | **Fax** | **Correo electrónico** |
|  |  |  |  |

|  |
| --- |
| **OBJETO DE LA SOLICITUD** |
|

|  |
| --- |
| **EXPONE**Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, conforme a las bases publicadas en el*[Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios]* número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_. |
| **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD*** Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
* Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
* Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
* Poseer carnet de conducir .
* Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
 |
| **Documentación que se adjunta :** |
| .-Compulsada del NIF O NIE  |
| -Copia compulsada del carnet de conducir  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado. |

|  |
| --- |
| **Deber de informar a los interesados sobre protección de datos**  |
| [ ]  He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. |
| **Responsable** | Ayuntamiento de CISNEROS |
| **Finalidad Principal** | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos. |
| **Legitimación *[[5]](#footnote-5)*** | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre |
| **Destinatarios *[[6]](#footnote-6)*** | Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas *].* No hay previsión de transferencias a terceros países. |
| **Derechos** | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |
| **Información Adicional** | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente www.cisneros.es |

|  |
| --- |
| [ ]  Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para  |
| **Responsable** | Ayuntamiento de CISNEROS |
| **Finalidad Principal** |  |
| **Legitimación** | Consentimiento |
| **Destinatarios** |  |
| **Derechos** | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |
| **Información Adicional** | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.cisneros.es |

|  |
| --- |
| **FECHA Y FIRMA** |
| Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_.El solicitante,Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CISNEROS. |

1. . [↑](#footnote-ref-1)
2. *.* [↑](#footnote-ref-2)
3. . [↑](#footnote-ref-3)
4. . [↑](#footnote-ref-4)
5. . [↑](#footnote-ref-5)
6. [↑](#footnote-ref-6)